

tilizarse ni molestarse en manera alguna, permaneciendo incomunicadas.

Art. 6º. El fiel cumplimiento de las cláusulas de la presente Convencion, quedará garantido por los señores Cónsules residentes en la Capital.

Firmado por duplicado, á las doce del dia de hoy treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, veinte y cuatro de la Independencia, quinto de la Restauracion y primero de la Regeneracion, en el cuartel general de San Gerónimo.—J. del Carmen Reynoso.—J. Lamarche.—L. Durocher.—R. Curiel.—Roman Guzman.—Félix M. Lluveres.—Marion Landais.—Luigi Cambiaso.—John Somers Smith.—A. Coen.—David Leon.

Núm. 1104.—DECRETO de la Junta de Generales, encargada del P. E., nombrando Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Junta de Generales, encargada del Poder Ejecutivo.

Considerando: que el Gobierno Provisional de la República, segun se halla constituido por la voluntad soberana de los pueblos, consignada en el Manifiesto de fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, debe funcionar y seguir su marcha hasta que el Gefe del Estado llegue y arregle definitivamente su personal.

Considerando: que el nombramiento de un Consejo de Secretarios de Estado es imprescindible para la marcha regular de la Administracion y el despacho de los negocios privativos de cada ramo.

DECRETA:

Art. único. Con el carácter de provisorios, hasta la llegada del ciudadano Presidente D. Buenaventura Baéz, quedan nombrados Ministros Secretarios de Estado:

El ciudadano Francisco Xavier Abreu, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía.

El ciudadano Juan Nepomuceno Tejera, encargado de la Cartera de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores.

El ciudadano Pedro Tomas Garrido, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.

El ciudadano General Valentin Ramirez Baez, de la de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, el día 13 de Febrero de 1868, 24 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—Los Genrales encargados del Poder Ejecutivo,—Hungria.—Gomez.—Luciano.

Núm. 1105.—RESOLUCION de la Junta de Generales, encargada del P. E., admitiendo la renuncia del Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Junta de Generales, encargada del Poder Ejecutivo.

Atendidas las justas razones expuestas por los ciudadanos Francisco Xavier Abreu, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía; Juan Nepomuceno Tejera, de la de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores; Pedro Tomas Garrido, de la de Hacienda y Comercio; y general Valentin Ramirez Baez, de la de Guerra y Marina, hemos venido en admitir las renunciaciones que hacen de dichos cargos, quedando satisfechos del celo que han desplegado en el desempeño de los mismos.

Santo Domingo, Febrero 15 de 1868, 24 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—Hungria.—Gomez.—Luciano.

Núm. 1106.—DECRETO de la Junta de Generales, encargada del P. E., convocando las AA. EE. para elegir Diputados á la Convencion.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Junta de Generales, encargada del Poder Ejecutivo.

Considerando: que habiéndose adherido toda la Nacion á los principios proclamados en el Manifiesto de fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, y derrocada la Administracion del general José María Cabral, es de absoluta necesidad proceder á la convocatoria de los ciudadanos á fin de que á la brevedad po-